

ACUERDO N°221

Reposición al Acuerdo N°219

**Carrera Kinesiología, Título: Kinesiólogo(a);
Grado: Licenciado en Kinesiología
Universidad del Desarrollo
Sede Casa Central (Concepción); Diurno; presencial
Sede Santiago (Santiago); Diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Certificación del Área de Salud, de ADC Agencia de Calidad, con fecha **19 de marzo de 2024**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Los Criterios de evaluación para las Carreras profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El recurso de reposición que presentó la Carrera al Acuerdo N°219, con fecha 13 de marzo de 2024, los cuales fueron analizados en la sesión, con fecha 19 de marzo de 2024.

TENIENDO PRESENTE:

1. Con fecha 13 de marzo de 2024 la Carrera, presentó un Recurso de Reposición al Acuerdo N°219.
2. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
3. Que el Consejo del Área de Salud de ADC, en su sesión del 19 de marzo de 2024, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera de Kinesiología, de la Universidad del Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Kinesiología, de la Universidad del Desarrollo, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Certificación N°219 expone argumentos, relativos a los juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la Carrera.

Qué la Carrera de Kinesiología, de la Universidad del Desarrollo, ha solicitado al Consejo del área de Salud de la Agencia, que modifique el Dictamen de Certificación N°219, en el sentido de extender la vigencia de su período de certificación, sobre una base de argumentación, la Carrera hace referencia en la reposición a las debilidades presentadas en el acuerdo.

En virtud de la argumentación presentada por la Carrera, las evidencias, y el análisis de la información por parte del Consejo de Salud, este considera los descargos presentados por la Carrera y agradece la entrega de antecedentes, concluyendo respecto de las **debilidades** expuestas en el acuerdo N°219, lo siguiente:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Debilidades

“La Carrera posee una vinculación con el medio regular y constante, sin embargo, no fue posible verificar durante la visita ni en la evidencia entregada, la medición del impacto que estas actividades tienen en el progreso académico de los estudiantes.”

Se acoge la argumentación, se elimina la debilidad.

Dimensión Condiciones de operación

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Debilidades

“Plan de Mejoras focalizado en Vinculación con el Medio, por lo que es susceptible de ampliar sus criterios, conforme a los análisis presentados y evidenciados.”

Se acoge la argumentación, se elimina la debilidad.

POR LO TANTO

Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo del área de Salud de la Agencia de Calidad ADC por la unanimidad de sus miembros presentes resuelve:

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la certificación, y el Recurso de reposición presentado frente al Acuerdo N°219, se resuelve acoger el recurso, y Certificar la Carrera de **Kinesiología, Título: Kinesiólogo(a); Grado: Licenciado en Kinesiología Universidad del Desarrollo, Sede Casa Central (Concepción); Diurno; presencial; Sede Santiago (Santiago); Diurno; presencial;** por el plazo de **7 (siete) años**, con vigencia desde el **31 de enero de 2024 al 31 de enero de 2031**.

Que, en el plazo señalado, la Carrera de **Kinesiología de Universidad del Desarrollo**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de certificación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Para el siguiente proceso, la Carrera de **Kinesiología**, Universidad del Desarrollo, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente, al menos 90 días antes del vencimiento de la certificación.



Fernando Pimentel Muller
Presidente Consejo
Área Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC